



## Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

<b>Nombre del trámite o servicio:</b>	<b>Licencia Ambiental para funcionamiento de actividades comerciales</b>
<b>Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.</b>	C. José Noe González Tapia, Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable. Calle No Reección Núm. 41, Barrio de San Juan, Yautepec, Mor. <a href="tel:7353944732">Tel:7353944732</a> . _sin ext. Correo Electrónico: <a href="mailto:protecciónambiental@yautepec.org">protecciónambiental@yautepec.org</a>
<b>Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.</b>	Coordinación de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable. Coordinador de Protección Ambiental. y Desarrollo Sustentable.
<b>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?</b>	Única Oficina.
<b>¿Quién presenta el trámite y en qué casos?</b>	El trámite lo puede solicitar el interesado o bien ser transferible a un tercero con una carta poder. Solo en caso de apertura de negocios comerciales o ya establecidos.
<b>Medio de presentación del trámite o servicio.</b>	Escrito libre.
<b>Horario de Atención al público.</b>	Lunes a Viernes 08:00 a 15:00 hrs.(días hábiles)
<b>Plazo oficial máximo de resolución</b>	30 días naturales.
<b>Vigencia.</b>	1 año. (es necesario regular)
<b>Ante el silencio de la autoridad aplica</b>	Afirmativa Ficta.

### Requisitos y documentos anexo que se requieren

No.		Original	Copia
1	Solicitud verbal o por escrito.	<b>I</b>	
2	Inspección (con firma de conocimiento)		<b>I</b>
3	Identificación personal		<b>I</b>
4	Orientación de uso de suelo (se tramita en la Coordinación de uso de suelo)		
5	Plan de manejo de residuos sólidos, de mantenimiento y de operaciones	<b>I</b>	
6	Plano del proyecto que contemple Biodigestor o en su defecto factibilidad de drenaje y agua		
7	Copia catastral		<b>I</b>

### Costo y forma de determinar el monto:

### Área de pago:1

Artículo 23 de la Ley de Ingresos del Municipio de Yautepec Morelos, para el Ejercicio fiscal 2025

#### Licencia Ambiental para Funcionamiento:

- 1.- Para el funcionamiento de establecimiento dedicado a actividad productiva en colonias y poblados de hasta 100 m<sup>2</sup> será de **15 umas**.
- 2.- Para el funcionamiento de establecimiento dedicado a actividad productiva en Local en colonias y poblados de **101 a 500 m<sup>2</sup>** será de **18.75 umas**.
- 3.- Para el funcionamiento de establecimiento dedicado a actividad productiva en colonias y poblados de **501 a más de 1000 m<sup>2</sup>** será de **25 umas**.
- 4.- Para el funcionamiento de establecimiento dedicado a actividad productiva en Local en zona residencial o fraccionamiento de hasta 500 m<sup>2</sup> será de **30 umas**.
- 5.- Para el funcionamiento de establecimiento dedicado a actividad productiva en zona residencial de **501 a 1000 m<sup>2</sup>** será de **50 umas**.
- 6.- Para el funcionamiento de establecimiento dedicado a actividad productiva en zona residencial de más de **1000 m<sup>2</sup>** será de **50 umas**.

**Costo de UMA \$113.14(ciento trece pesos con 14/100 M.N.)**

**1.- Caja Universal de Predial y Catastro**, ubicada en Ave Revolución N°1, Colonia Atlíhuayan, Yautepec, Mor. C.P. 62370  
[Tel:7353945090](tel:7353945090).

**2.-Tesorería Municipal**, Calle No Reección N° 61, Barrio de San Juan, Yautepec, Mor. C.P. 62370  
[Tel:7353940409](tel:7353940409).

**3.- Caja de cobro en Oficinas de Rancho Nuevo** ubicadas entre calle del Sabino esq. Dolores N°53 Yautepec, Mor C.P. 62370  
[Tel:7353942309](tel:7353942309).

**4.- Caja de cobro en Instalaciones del DIF Municipal** ubicada en Calle Puente Batea N° 20 Barrio de Rancho Nuevo Yautepec, Mor C.P. 62370 [Tel:7353944732](tel:7353944732).

**Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hrs.**

### Observaciones Adicionales:

Se otorga la Licencia ambiental únicamente a locales ya establecidos previo a su funcionamiento.

En caso de no cumplir con los requisitos se suspenderá el trámite o servicio hasta que se cumpla con lo solicitado



# YAUTEPEC

## GOBIERNO MUNICIPAL

2025-2027

"Lugar con Historia y Transformación"



# COMISIÓN

Comisión Municipal de Mejora Regulatoria

H. Ayuntamiento de Yautepec  
2025-2027

**CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO:** La Licencia Ambiental es un trámite que se debe realizar anualmente es independiente al permiso o licencia de funcionamiento.

Así también el solicitante deberá de cumplir los requisitos establecidos, así como las observaciones generales

**FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO** De la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Artículo 8, de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos Artículo 8,29,39, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Yautepec, Morelos Artículo 111 Y 112, del Reglamento de Ecología y Protección al Ambiente del Municipio de Yautepec, Morelos Artículo 24 de la Ley de Ingresos Municipal 2025, publicada en Décima Tercera Sección del Periódico Oficial "Tierra y Libertad" N° 6382 de fecha 31 de Diciembre del 2024, Artículo 23.

**QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.** Contraloría Municipal, ubicada en calle No Reelección N° 61, Barrio de San Juan de Yautepec, Morelos. Tel: 394-78-06, Correo electrónico: [contraloria@yautepec.org](mailto:contraloria@yautepec.org)

### NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios los sujetos obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Municipal según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal son de su estricta responsabilidad.
- De conformidad con los artículos 52.53 y 54 de la ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos Y Sus Municipios los sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus Trámites y Servicios Y NO PODRAN APlicar TRAMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATALOGOS ESTATAL O MUNICIPALES.NI PODRAN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.
- En término de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma ley comento la afirmativa ficta procede cuando las personas físicas o morales que solicitaron un trámite o servicio ante las dependencias o entidades. Habiendo cumplido con todos los requisitos legales en tiempo y forma no hayan obtenido respuesta algún en el plazo establecido.